

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
 Un semestre... 6 »  
 Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 273.

Para cumplimentar un servicio urgente interesado por la Superioridad, se servirán remitir los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, a este Gobierno civil, en el improrrogable plazo de cuatro días, un estado de la constitu-

ción actual de sus respectivos Ayuntamientos, ajustado al modelo que se inserta a continuación.

Encarezco a las expresadas autoridades locales la mayor puntualidad en el cumplimiento de lo ordenado.

Soria 30 de Septiembre de 1932.

1178 El Gobernador,  
F. PUIG Y ESPERT.

AYUNTAMIENTO DE .....

PARTIDO DE.....

Estado demostrativo de la constitución de este Ayuntamiento, con expresión de agrupaciones para sostenimiento de Secretario común.

Nombres y apellidos de los Concejales	Cargos que desempeñan	Elección de que proceden			Fecha de la toma de posesión			Significación política	Ayuntamiento con el que está agrupado para sostenimiento de Secretario común	Observaciones
		Día.	Mes	Año..	Día.	Mes	Año..			

(Fecha)

El Secretario,

El Alcalde,

NOTA.—El presente estado se formulará en medio pliego de papel de barba y apaisado.

OTRA.—En el casillero «significación política» harán constar concretamente la agrupación a que pertenecen.

COMISION GESTORA  
DE LA  
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

*Concurso*

En cumplimiento de lo acordado por este organismo provincial, se abre un concurso para la adquisición de las cosas-muebles que a continuación se detallan, con objeto de amueblar los nuevos departamentos-habilitados en este hospital provincial, para habitaciones de enfermos distinguidos, a fin de dotarlos de un mobiliario decoroso, más modesto que lujoso, y que aquéllos estén bien instalados.

30 camas, esmaltadas en blanco, de 90 centímetros de anchura interior, de tubo de acero, grueso pulgada y media y somiers tipo Vitoria.

30 colchones de lana vellón, blanca, lavada, del país, pesando cada uno 14 kilos sin la tela, presentándose, de ésta, muestra, o si pudiera ser un colchón confeccionado a la hechura corriente.

30 mesas de noche, de tubo de acero esmaltado, grueso a discreción, con bandeja para el bañado, cajón y tapa de cristal de siete centímetros de grueso.

30 sillas de tubo de acero, grueso discrecional, esmaltadas en blanco.

Tres armarios de luna sin desarme, confeccionados con madera de haya esterilizada, empleando en los costados tableros cruzados haya una cara de siete milímetros de espesor y en la trasera Okume de igual espesor, exento de nudos interior y exteriormente y esmaltados en blanco.

Llevarán cuatro perchas de madera y colgador de barra de latón.

Medidas de los armarios: 190 centímetros de altura, 100 centímetros de frente y 50 centímetros de costado.

Medidas de la luna: 120 centímetros de altura, 66 centímetros de anchura y siete milímetros de espesor.

Tres veladores de tubo de acero esmaltado, grueso a discreción, esmaltados en blanco, con mesa de cristal de siete milímetros de espesor.

*Condiciones del concurso*

1.<sup>a</sup> Durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, presentarán sus solicitudes en el papel sellado correspondiente, en el que haran constar los muebles que ofrecen, sus condiciones y precio por unidad, presentando también en las habitaciones dichas un ejemplar de mueble o muebles que ofrecen, para que sean examinados debidamente por los señores Vocales gestores.

2.<sup>a</sup> Los muebles dichos podrán ser adquiridos conjunta o separadamente, de una o varias casas comerciales, obligándose ésta a suministrar los que se quieran, en el plazo de 20 días.

3.<sup>a</sup> La Corporación se obliga a pagar el precio de dichos muebles, tan pronto como la entrega tenga lugar, una vez aprobada la factura por este organismo.

4.<sup>a</sup> Este podrá aceptar la proposición o proposiciones que estime más beneficiosa para los intereses provinciales, o rechazarlas todas, sin que contra su resolución quepa recurso alguno legal.

5.<sup>a</sup> Podrán acudir los comerciantes todos de la provincia o fuera de ella. En igualdad de precios y otras condiciones dignas de estimación, serán preferidos aquéllos.

Soria 23 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Joaquín Arjona.—P. A. de la C. G.—El Secretario, José Cacho. 1151

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD  
DE SORIA

*A los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.—Circular*

Cumpliendo con lo dispuesto por la Dirección general de Sanidad, se interesa de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la remisión a esta Inspección, de un informe sobre los servicios prestados por los Farmacéuticos Inspectores municipales respectivos, en correspondencia con los señalados en el art. 6.º del regla-

mento de Servicios farmacéuticos de 16 de Agosto de 1930.

Soria 28 de Septiembre de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, Emilio Baeza.

1164

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

(Continuación)

Tema 63. Los aprovechamientos forestales.—Planes de los mismos.—Su adjudicación: procedimiento que se emplea. Especialidades de las subastas en materias forestales.—Reclamaciones: procedimiento administrativo para sustanciarlas.—Disposiciones que regulan la rescisión de estos contratos. Disfrutes y aprovechamientos extraordinarios.

Tema 64. Administración de los montes.—Cómo interviene el Ministerio de Agricultura en los exceptuados de la venta.—Intervención administrativa en los montes de los pueblos.—Idem en los montes particulares.—Principios legales que regulan esta intervención.—Policía de montes.—Actos que constituyen delito y falta.—Sanciones.—Procedimiento administrativo.

Tema 65. Caza y Pesca.—Antecedentes históricos de esta legislación en España.—Legislación vigente sobre la materia.

Tema 66. Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Su competencia. Secciones en que se divide.—Establecimientos pecuarios dependientes de esta Dirección.—El Instituto de Biología animal.—El Consejo Superior Pecuario.—Funciones de estos organismos.—Servicios provinciales.

Tema 67. El Consejo Ordenador de la Economía nacional.—Precedente.—Carácter económico integral de su función.—Composición.—Misión y atribuciones. Las oficinas.—La oficina de propaganda de la Obra de la República.—Autoridad del Consejo para recabar datos con destino al

estudio y estructuración de la economía nacional.

Tema 68. Unificación de los servicios provinciales dependientes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—Las Secciones y las Comisarías provinciales.—Referencia a los decretos de 15 de Febrero y 2 de Marzo de 1932.

Tema 69. La Administración consultiva central.—El Consejo de Estado.—Precedente.—Organización actual.—Atribuciones.—Carácter de sus dictámenes.

Tema 70. El Tribunal de Cuentas de la República.—Precedentes.—Preceptos constitucionales referentes a él.—Organización actual.

Tema 71. La Administración local.—Gobernadores de provincias.—Naturaleza del cargo y doble carácter del mismo.—Deberes y atribuciones.—Organismos y autoridades a quienes están encomendados el gobierno y administración de los intereses peculiares de las provincias y municipios.

Tema 72. Procedimiento administrativo.—Sumaria indicación de las actuaciones y diligencias que constituyen el procedimiento administrativo en España, según la ley de Bases de 19 de Octubre de 1889.—Disposiciones que regulan el procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—El control de la obra administrativa en general.—Los recursos administrativos.—Los recursos judiciales.—La vía gubernativa previa a la contienda judicial: sumaria idea del decreto de 23 de Marzo de 1886.

Tema 73. El control jurisdiccional de los actos administrativos.—Estado actual de la doctrina sobre la materia contencioso-administrativa.—La crisis de la teoría del acto discrecional.—Diversas especies de recursos: el recurso subjetivo y el recurso objetivo.—La distinción entre el *derecho y el interés*.—El recurso por abuso o desviación de poder en el art. 101 de la Constitución española: novedad que encierra en nuestro régimen.

Tema 74. Organización de la jurisdicción contenciosoadministrativa.—Sistema administrativo: justicia retenida y justicia delegada.—Sistema judicial.—Sistema mixto.

Tema 75. Tribunales de lo contenciosoadministrativo en España.—Su establecimiento y reformas principales.—Organización de lo contenciosoadministrativo en el Tribunal Supremo.—Tribunales provinciales.—Organización del Ministerio fiscal en esta jurisdicción.

Tema 76. De la materia contenciosoadministrativa según el reglamento vigente. Su determinación legal.—Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para ser reclamadas en vía contenciosa.—Casos especiales de procedencia e improcedencia de esta vía.

Tema 77. Procedimiento contenciosoadministrativo.—Términos para interponer recurso.—Suspensión de la resolución reclamada y reclamación del expediente administrativo.—Demanda y emplazamiento.

Tema 78. Interposición del recurso por la Administración.—Procedimiento para declarar lesiva una resolución administrativa.—Excepciones.—Sus clases y efectos.—Examen de cada una de ellas.

Tema 79. Contestación a la demanda. Prueba extracto del pleito.—Vista y sentencia.—Recursos.—Ejecución de las sentencias: Casos de inejecución y suspensión.

Tema 80. Cuestiones de competencia.—Clases.—Conflicto de jurisdicción, quiénes deben resolverlos.—Idem de atribuciones.—Sistema judicial del Poder moderador y del Tribunal especial.—Legislación española sobre esta materia.

### *Economía política*

Tema 1.º Economía política.—Su concepto.—Si es una verdadera ciencia.—Leyes de la Economía.—Ley del mínimo medio.—Las leyes económicas, ¿revisten el mismo carácter de inmutabilidad de las leyes naturales?

Tema 2.º Historia de las Doctrinas económicas.—El mercantilismo, la fisiocracia, la escuela liberal inglesa.—Socialismo y comunismo.—El sistema económico del bolchevismo ruso.—El neomercantilismo.—Breve referencia de todos estos sistemas.

Tema 3.º Organos de la economía política.—La familia como órgano esencial de las economías primitivas.—La empresa.—Concepto.—Clases.—Empresa perfecta e imperfecta; pública y privada; individual y colectiva.—Somera indicación de las Compañías mercantiles, como forma de empresa colectiva.—Cooperativas.—Otras modalidades de comunidades de intereses: Kartells, Truts, Alianzas.

Tema 4.º Concepto de la producción económica.—Factores de la producción.—La Naturaleza como factor primordial de la producción.—Formas en que la economía utiliza a la Naturaleza en el proceso productivo.—La industria.—Sus clases.

Tema 5.º El trabajo.—Concepto.—Clasificación del trabajo, la separación de profesiones y la división del trabajo propiamente dicha.—Ventajas e inconvenientes que se le han señalado.—Sistema de la división del trabajo de Taylor.—Los fenómenos sociales del trabajo; sindicatos, huelgas y «lock-out»; Tribunales de conciliación.

Tema 6.º El capital.—Su concepto.—Carácter instrumental del mismo.—Clases de capital.—Relación en que entran en la producción los factores de la misma.—Leyes de las «proporciones definidas» y de la «sustitución».

Tema 7.º El valor.—Elementos subjetivos y objetivos que entran en el concepto del valor; valor en uso y valor en cambio.—El precio sus límites máximo y mínimo.—El nivel general de los precios.

Tema 8.º El cambio y la circulación.—Conceptos.—Esencia de la economía de la circulación.—Medios de circulación.—Medios de transporte y comunicación.—Utilidad y coste de los transportes.—Ley

del mínimo esfuerzo y de la intensidad creciente.—Consecuencias económicas y sociales del desarrollo de los transportes.

Tema 9.º El comercio.—En qué consiste su productibilidad.—Si encarece realmente la mercancía.—Clases de comercio.—Idea del comercio internacional.—Clases.—Teoría del coste comparativo.—La llamada balanza internacional de pagos.—Principales capítulos de su activo y pasivo.

Tema 10. La moneda como instrumento de la circulación.—Su origen.—Condiciones que ha de reunir.—Clases.—Funciones que desempeña.—Sistemas monetarios: monometalismo, bimetalismo y sistema de los patrones paralelos.—Breves referencias de las teorías monetarias y especialmente de la llamada «teoría política» de Jorge Federico Knapp.

Tema 11. El crédito.—Concepto.—Su influencia decisiva en la circulación de la riqueza. Condiciones en que se desarrolla.—Influencia del crédito en los precios.—Los Bancos como institutos del crédito. Su clasificación.—Bancos de comercio: indicación de las principales operaciones activas, pasivas e indiferentes que realizan.—Banco de Crédito Industrial.

Tema 12. Bancos de Crédito Territorial: operaciones que realizan.—Bancos de Crédito Agrícola: ligera indicación de la organización del crédito agrícola en España.

Tema 13. Bancos de emisión.—Su objeto.—La emisión de billetes.—Sistema de organizar la reserva: la reserva metálica y la reserva fiduciaria.—El papel moneda. Analogías y diferencias con el billete de Banco. Efecto de su implantación.—Métodos de recogida.

Tema 14. Distribución.—Concepto de la renta. La renta nacional.—Métodos para determinarla.—Teorías sobre la distribución de la renta.—La llamada renta de la tierra.—Opiniones de Smith, Ricardo, Thünen y Rodbertus.

Tema 15. El salario.—Conceptos y

formas principales del salario.—El llamado salario progresivo.—Límites máximo y mínimo del salario.—Breve idea de las principales teorías del salario con especial referencia a la llamada «ley del bronce de Lasalle» y del plus-valor de Marx.

Tema 16. El interés.—Su concepto.—Elementos que lo constituyen.—Teorías que lo justifican.—El beneficio del empresario.—Su concepto.—Causa de la tendencia a la disminución del beneficio.

Tema 17. El consumo.—Su concepto.—Clase.—Relación entre la producción y el consumo.—El principio de la población.—Ley de Malthus.—Obstáculos preventivos y represivos al crecimiento de la población.

Tema 18. La coyuntura económica.—Su concepto.—La coyuntura como exponente del principio de la «interdependencia» económica.—Las crisis económicas.—Esencia genuina de las mismas.—Carácter periódico de su aparición.—La crisis financiera y la crisis comercial.—Modernos estudios para prever la crisis.—Ligera indicación de los principales «barómetros económicos» actuales.

### *Hacienda pública*

Tema 1.º El Presupuesto del Estado.—Su concepto.—Su importancia como garantía del funcionamiento de los servicios públicos y de publicidad de la inversión de los caudales públicos.—Examen de las características del presupuesto: plan de administración; problema de Gobierno; medio de realización de la política constructiva.—El derecho al presupuesto, consagración de las esencias democráticas.

Tema 2.º Técnica del presupuesto.—Preparación del proyecto por el Poder ejecutivo.—Sistemas: el inglés y el francés o continental.—La institución del «controleurs» en las legislaciones de Francia, Italia y Estados Unidos.—Discusión y votación del presupuesto.—Iniciativa parlamentaria de gastos.—Restricciones.—Análisis del artículo 108 de la Constitución es-

pañola a este respecto.—Sanción del presupuesto.—La prórroga automática.

(Se continuará.)

## Ayuntamientos

### COVALEDA

D. Mariano González Llorente, Alcalde constitucional de este pueblo,

Hago saber: Que en sesión del día 24 de los corrientes ha sido aprobado por el Ayuntamiento pleno de esta localidad, el presupuesto extraordinario formado para el año en curso o el venidero de 1933, con el fin de llevar a cabo las obras de la reconstrucción del grupo escolar, quemado el día 8 de Agosto del 1931, quedando expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Covaleda 26 de Septiembre de 1932.—  
El Alcalde, Mariano González. 1150

### TARDELCUENDE

El día 22 de Octubre próximo venidero, a las diez de la mañana, se ha señalado para la celebración en estas casas consistoriales bajo la presidencia del que suscribe o quien en sus funciones legalmente le sustituya y con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, de la subasta pública para la enajenación de 13.153'671 metros cúbicos de madera y leña de tronco en pie, en rollo y con corteza, en la proporción aproximada de 70'55 por 100 de madera y 29'45 por 100 leñoso, procedente de los pinos agotados para la resinación del monte Manadizo y San Gregorio, de Tardelcuende, núm. 185 del Catalogo, deducidas estas cifras métricas del plan espe-

cial aprobado por la Superioridad, cuyos aprovechamientos tendrán ejecución durante seis años forestales consecutivos, que darán comienzo en el actual de 1932-33 y terminarán en el de 1937-38. En el año actual deberán aprovecharse según el plan anual aprobado, 2.200'416 metros cúbicos maderables y 69'232 metros cúbicos leñosos bajo el tipo de 13'18 pesetas metro cúbico maderable y 2'68 pesetas igual unidad métrica de leñosos, no habiendo por consiguiente de ser admitidas las posturas que no cubran dichos tipos.

Los aprovechamientos de referencia, en los años forestales de 1933-34 y sucesivos hasta la terminación del contrato, se ajustarán a los planes anuales que formule el personal técnico forestal.

Los referidos aprovechamientos se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, durante las horas de oficina desde la fecha de inserción del presente en el *Boletín oficial* hasta el día de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas a la regla 3.ª del art. 15 del reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, extendidas en papel de la clase 6.ª (4 pesetas) o reintegradas con el timbre equivalente y ceñidas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* hasta las cuatro en punto de la tarde del anterior al señalado para la subasta, pudiendo hacerlo ya personalmente ya por apoderado legal, bastantando en este caso el poder un Letrado con ejercicio en Soria, designado por la Corporación, acompañando la cédula personal del licitador y del resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 de la primera anualidad, que asciende a 1.459'35 pesetas.

El presupuesto de indemnizaciones formado con arreglo a las tarifas que determina el orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de 9 de Julio último, por lo que afecta al año forestal de 1932 y 1933, asciende a 1.476'52 pesetas, y en años sucesivos se calcularán según los aprovechamientos a realizar.

No surtirán efecto alguno las proposiciones suscritas por entidades o personas comprendidas en cualquiera de los números del art. 9.º de dicho reglamento, y se observarán rigurosamente en la subasta las prescripciones todas de éste.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes de celebrada aquélla, en el mismo local, hora, condiciones y tipo establecido para la primera.

#### *Modelo de proposición*

D....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal corriente de la tarifa....., clase....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la subasta de 13.153'671 metros cúbicos de fuste en pie, en rollo y con corteza de pinos resinados que se consignan para el segundo decenio del 2.º periodo de ordenación en el monte Manadizo y San Gregorio, de Tardelcuende, se comprometo a la adquisición de dichos aprovechamientos con estricta sujeción a meritados pliegos, por la cantidad de..... pesetas por cada metro cubico de madera, y pesetas.... por igual unidad métrica de leñosos (ambas cifras en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Tardelcuende 22 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Marina.

1.161

MATUTE DE ALMAZAN (MATAMALA DE ALMAZAN)

Haciendo uso de las atribuciones que conceden las disposiciones vigentes, el día 29 de Octubre próximo venidero, a las once de la mañana, tendrá lugar en estas ca-

sas consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o quien en sus funciones legalmente le sustituya y con asistencia de un Vocal de esta Junta Administrativa, la subasta pública para la enajenación de 9.304'389 metros cúbicos de madera y leña de tronco en pie, en rollo y con corteza; de ellos se calcula que 5.589'146 metros cúbicos serán maderables y 3.715'243 metros cúbicos leñosos, procedentes de pinos agotados para la resinación del monte Pinar de Matute, núm. 65 del Catálogo, de la pertenencia de este pueblo, cuyos aprovechamientos tendrán ejecución durante seis años forestales consecutivos, que dan comienzo en el actual, en el cual deberán aprovecharse 527'514 metros cúbicos maderables y 29'623 metros cúbicos leñosos, bajo el tipo de 11'11 pesetas por metro cúbico maderable y 2'68 pesetas igual unidad métrica de leñoso, no habiendo por consiguiente de ser admitidas las posturas que no cubran dichos tipos.

Los expresados aprovechamientos en los años forestales de 1933 y 1934 y sucesivos, hasta la terminación del contrato, se ajustarán a los planes anuales que formule el personal técnico forestal.

Los aprovechamientos de referencia se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el día de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas a lo dispuesto en el reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, extendidas en papel de clase 6.ª o reintegradas con el timbre equivalente y con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina en los días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, hasta las doce en punto del día anterior al

señalado para la subasta, pudiendo hacerlo ya personalmente ya por apoderado legal, bastantando el poder un Letrado con ejercicio en Almazán, designado por la Corporación, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 de la primera anualidad, que asciende a 297 pesetas.

Las proposiciones suscritas por entidades o personas comprendidas en cualquiera de los números del art. 9.º de dicho reglamento, no surtirán efecto, y se observarán rigurosamente en la subasta todas las prescripciones del referido reglamento.

#### *Modelo de proposición*

D ....., mayor de edad, vecino de ..... con cédula personal corriente, de la tarifa ....., clase ....., núm ....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones establecidos para la subasta de 9.304'389 metros cúbicos de fuste en pié, en rollo y con corteza, de pinos resinados en el monte Pinar de Matute, de la pertenencia del pueblo de Matute de Almazán, se compromete a la adquisición de dichos aprovechamientos con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para los mismos, por la cantidad de ..... pesetas por cada metro cúbico de maderables, y ..... pesetas por igual unidad métrica de leñosos (ambas cifras en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Matute de Almazán 24 de Septiembre de 1932.—El Presidente de la Junta Administrativa, Julián Lafuente. 1.162

#### OLVEGA

Definitivamente aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto extraordinario para 1932, importante pesetas 22.283'41, con las que atender a las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento para el pago de expropiaciones de terrenos para el ferrocarril Soria a Castejón y al ensanche y ampliación de la de-

hesa del pueblo, se expone al público para escuchar las reclamaciones que sobre el mismo puedan hacer los vecinos e interesados de este pueblo durante el plazo de ocho días, según determina el artículo 296 del Estatuto municipal.

Olvega 26 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Alvo. 1155

#### SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º del decreto de 28 de Octubre de 1931, acordó declarar festivos los días 2 y 3 de Octubre y viernes siguiente al 24 de Junio de cada año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 27 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Royo. 1175

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### *Proyecto de presupuesto ordinario para 1933*

Riba de Escalote. Cortos.  
Coscurita. Calderuela.

#### *Reparto de utilidades*

Ciria. Montejo de Licerias.

*Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.*

Valtueña.

#### *Proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año*

Valdanzo.

## Anuncios particulares

PERDIDA de una novilla de 3 años, mohina, con las orejas rasgadas y una marca P. A de péz en el anca izquierda.

Dirigirse a Manuel B. Jimenez.—Tejera, 6. Soria. 2-2

SORIA.—Imprenta provincial.